

ACTA DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA.

En la ciudad de Chetumal, en el municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, siendo las 14:00 horas, del día 25 de junio del año 2026, se reunieron en la Sala de llenado del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en Carretera Chetumal-Bacalar km 12.5 C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, el Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, Maestro Mario Johannes Hochstrasser Ramírez; así como las siguientes personas servidoras públicas; Lcda. Reyna Yesenia López Rodríguez, Directora de Certificación, Enlace y Mejora Regulatoria; Lic. Gastón Octavio Montiel Peláez, Jefe del Departamento de Normatividad Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos; Lic. Aender Jonathan Silva Novelo, Director de Integración; Lcda. Anahid Cerda Rizo, Directora de Evaluación Zona Norte; Maestro José Iván Ruiz Estrada, Jefe del Departamento de Enlace Administrativo, con el objeto de reinstalar el Comité de Transparencia del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 fracción I, 39, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y homólogos 22 fracción I, 37, 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y artículo 91 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Palabras de Bienvenida.
- II. Exposición de motivos.
- III. Lista de Asistencia.
- IV. Reinstalación del Comité de Transparencia.
- V. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. - Palabras de Bienvenida.

En voz de la voz, el Maestro Mario Johannes Hochstrasser Ramírez, Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, da la más cordial bienvenida a las personas servidoras públicas presentes para la reinstalación del Comité de Transparencia, haciendo mención de la suma de esfuerzos que debe asumir el integrante de esta Institución, para efecto de poder cumplir, en tiempo y forma, todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como aquellas que de estas deriven y sean aplicables en la materia en cuestión, haciendo en todo momento el respeto a las bases y principios que, en

materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales quedaron establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. — Exposición de motivos.

En uso de la voz, el Lic. Gastón Octavio Montiel Peláez, Jefe del Departamento de Normatividad Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, manifestó que el propósito fundamental de los Comités de Transparencia es que los Sujetos Obligados cuenten con una instancia colegiada encargada de supervisar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como promover acciones de capacitación y mejora continua en dichos procesos.

Asimismo, señaló que, derivado de la entrada en vigor de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 20 de marzo de 2025 en el Diario Oficial de la federación, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 25 de noviembre del año 2025, mediante el Decreto número 154, resulta necesario reinstalar el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, a efecto de armonizar su integración y funcionamiento con el nuevo marco jurídico aplicable y dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo.

Por lo anterior, la reinstalación del Comité de Transparencia permitirá fortalecer los mecanismos institucionales para garantizar el derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en beneficio de la ciudadanía y en apego a los principios de legalidad, máxima publicidad, rendición de cuentas y gobierno abierto.

TERCERO. - Pase de Lista.

En uso de la voz el Lic. Gastón Octavio Montiel Peláez, Jefe del Departamento de Normatividad Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procedió a pasar lista de asistencia, con lo que la presencia de todas las personas servidoras públicas de esta institución fueron convocadas a esta sesión, encontrándose presentes todas ellas, así como las que quedaron mencionadas en el proemio de la presente acta.

CUARTO. Reinstalación del Comité de Transparencia.

Retomando el uso de la palabra el Maestro Mario Johannes Hochstrasser Ramírez, Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 del Reglamento Interior del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Quintana Roo, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en los artículos 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y artículos 91 y 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, señaló que el Comité de Transparencia de esta Institución, en observancia al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, quedará integrado de la siguiente manera:

- I. **Presidenta o Presidente**, Cargo que recaerá en la persona titular de la Dirección de Certificación, Enlace y Mejora Regulatoria;
- II. **Secretaria o Secretario**, Cargo que recaerá en la persona Titular del Departamento de Normatividad Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales,
- III. **Una vocal o un vocal**, Cargo que recaerá en la persona Titular de la Dirección de Integración y Archivo;
- IV. **Una vocal o un vocal**, Cargo que recaerá en la persona Titular de la Dirección de Evaluación de Zona Norte; y
- V. **Una vocal o un vocal**, Cargo que recaerá en la persona Titular del Departamento de Enlace Administrativo.

En ese tenor, una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, el Maestro Mario Johannes Hochstrasser Ramírez, **procedió a declarar la reinstalación formal** del mismo a las 14:20 horas del día 25 de junio del año en curso, en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.		
Cargo y/o función que desempeña en el Comité de Transparencia.	Nombre completo.	Cargo o puesto que ocupa en el C3.
Presidenta	Licda. Reyna Yesenia López Rodríguez.	Directora de certificación, enlace y mejora regulatoria.
Secretario	Lic. Gastón Octavio Montiel Peláez.	Jefe del departamento de normatividad jurídica y titular de la UTAIPDP.
Vocal	Lic. Aender Jonathan Silva Novelo.	Director de integración y archivos.
Vocal	Licda. Anahid Cerda Rizo.	Directora de evaluación zona norte.
Vocal	Mtro. José Ivan Ruiz Estrada.	Jefe del departamento de enlace administrativo.

Asimismo, el Maestro Mario Johannes Hochstrasser Ramírez, exhortó a las personas que ahora conforman el Comité de Transparencia de esta Institución, a que en su actuación observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que garantizará sin duda el óptimo y eficaz desempeño de sus funciones que les asigna la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en su artículo 40, que a letra señala:

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las áreas correspondientes de los Sujetos Obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;

VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;

VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General y esta Ley;

VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;

IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

X. Fomentar la cultura de transparencia, y

las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas

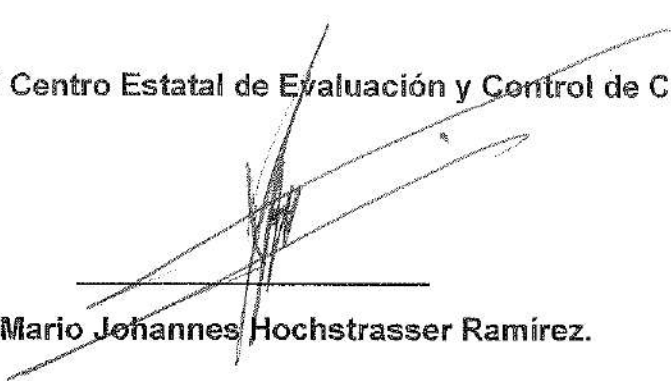
aplicables.

Clausura de la sesión.

Al dar por concluido en uso de la voz, el Maestro Mario Johannes Hochstrasser Ramírez, Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, señaló que se había integrado e instalado formalmente el Comité de Transparencia, y agotados los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto a tratar al respecto, dio por clausura la presente Sesión de reinstalación del Comité, levantándose la presente acta, siendo las 14:40 horas del mismo día de su inicio, firmando de

conformidad al margen y calce de esta acta, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes. -----

Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

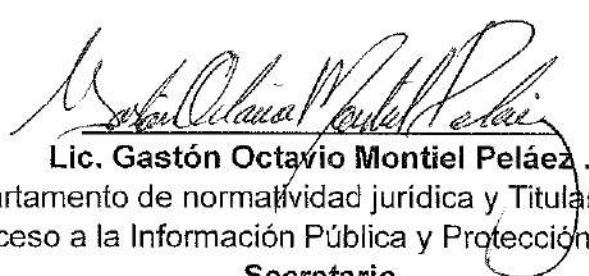


Mtro. Mario Johannes Hochstrasser Ramirez.

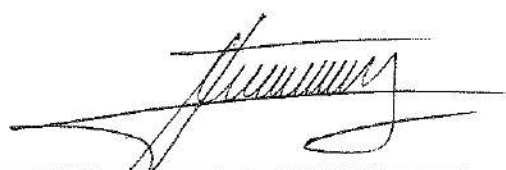
Integrantes del Comité de Transparencia del Centro Estatal de Evaluación Y Control de Confianza.



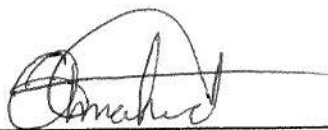
Licda. Reyna Yesenia López Rodríguez.
Directora de Certificación, Enlace y Mejora Regulatoria.
Presidenta.



Lic. Gastón Octavio Montiel Peláez.
Jefe del departamento de normatividad jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Secretario



Lic. Aender Jonathan Silva Novelo
Director de Integración y Archivo.
Vocal.



Licda. Anahid Cerda Rizo
Directora de Evaluación Zona Norte.
Vocal.



Mtro. José Iván Ruiz Estrada.
Jefe del departamento de Enlace Administrativo.
Vocal.

"La presente hoja de firmas forma parte de la sesión de reinstalación del Comité de Transparencia del C3 de fecha 25 de junio del 2026"